

APARTADO G BASES 10 del ANEXO 1 del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

Segundo. Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General número 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. Para la convocatoria de las SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020., se establece el siguiente plazo:

- Único periodo (entre el 01 de septiembre de 2019 y el 15 de marzo de 2020), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”

El presente anuncio se publicará conjuntamente tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise como en la página web municipal www.teguiise.es

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Teguiise, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

18.969

ANUNCIO

2.618

El día 11 de marzo de 2020 se procedió a la publicación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas (número 31) las “BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTO ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020”.

Mediante el Decreto número 1130/2020, de fecha 12 de junio de 2020, se procede a abrir la convocatoria

de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE y con los criterios establecidos conforme al apartado 6 del Anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto, en base a Resolución de Alcaldía número 928/2019, de 02 de mayo. Que dice lo siguiente:

“DECRETO - ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Deporte de fecha 12/06/2020 y número de Registro Interior de Informes 3150/2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Primero. Que el Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones para PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Con estas subvenciones se pretende colaborar de forma activa con la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento del Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Teguiise y que correspondan al periodo que va desde el 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, aprueba la siguiente propuesta: “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020.

Concretamente, el capítulo V. Subvenciones en materia de deportiva, en el artículo 9, puntos 2 hace referencia a las subvenciones para entidades, clubes,

asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal 2019/2020.

Tercero. Que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2020, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 340-489 02 SUBVENCIONES PROYECTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS, por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 EUROS), modificado este importe en sesión plenaria de 8 de junio de 2020, disminuyendo en 50.000 euros la partida presupuestaria, por motivo de la situación del estado de alarma originada por el COVID-19, que paralizó la temporada deportiva, quedando finalmente con un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 EUROS).

Cuarto. Que existe una ORDENANZA GENERAL número 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas número 51 del 29/04/2019, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise. (modificación publicada en el BOP número 25 del 26/02/2020).

Quinto. Que en el Boletín Oficial del Estado número 67, se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 513/2020 y fecha del 13 de marzo, se decreta la suspensión de todas las actividades municipales de ocio, culturales, deportivas, de mayores y extraescolares.

Sexto. Que de la partida presupuestaria mencionada en el Resultando segundo solo se actuará en la parte proporcional, según el periodo de actividad desarrollado por las entidades, clubes, asociaciones y escuelas deportivas de interés municipal. Dicha partida estaba prevista para el desarrollo de la actividad del 01 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, es por ello que el importe a aplicar en esta convocatoria será de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 EUROS), correspondientes al periodo de actividad del 01 de septiembre de 2019 al 13 de marzo de 2020, siendo el motivo que la temporada deportiva quedó suspendida el 14 de marzo de 2020, por el motivo explicado en el Resultado tercero.

Séptimo. Que el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 4 de marzo de 2020, aprueba la

modificación de las BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020 y las BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020, con INFORME, emitido por el TÉCNICO DE DEPORTES NUMERO 1035/2020 de 03-03-2020, PROPUESTA AL PLENO del CONCEJAL DE DEPORTES y PUBLICADO en el BOP número 31 del miércoles 11 de marzo de 2020.

Octavo. Que visto el ANEXO 1 APARTADO G BASES 11 del ANEXO de SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, donde aparecen los criterios de concesión de la subvención.

Noveno. Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 9120/2019 emitido por la Técnico de Igualdad, adjunto al expediente del Presupuesto Municipal 2020. “

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de la “Ordenanza General número 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise”, PROPONGO:

Primero. Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL número 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos en el APARTADO G BASES 11 DEL ANEXO 1 del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

Segundo. Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General número 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. Para la convocatoria de las SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020, se establece el siguiente plazo:

- Único periodo (entre el 01 de septiembre de 2019 y el 15 de marzo de 2020), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. Los criterios de concesión serán los siguientes de conformidad con APARTADO G BASES 11 del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020:

11. "SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento del Deporte mediante PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Teguiise y que correspondan al periodo que va desde el 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

2. BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención las ENTIDADES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que además tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise o que siendo de otro municipio diferente realicen la actividad objeto de la subvención dentro o fuera del municipio por no existir ninguna Entidad, Club o Asociación Deportiva que pueda llevar a cabo la misma.

Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

Además, deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere

en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS) (artículo 24.4 del RLGS).

3. MODALIDAD DE SUBVENCIÓN.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA SOLICITARLA

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como ANEXOS de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

a. Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta.

b. Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). Anexo I

c. Declaración responsable. Anexo II

d. Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al número de alumnos, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc. Anexo III

e. Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. Anexo IV

f. Tabla según baremos. Anexo V

g. Además de:

I. Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria.

II. Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración tributaria.

III. Fotocopia del CIF de la entidad.

IV. Fotocopia del NIF o NIE del Presidente/a.

V. Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias

VI. Certificado del Número de Cuenta Bancaria de la Entidad.

5. PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes estará establecido en el Decreto de convocatoria.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. NUMERO DE EDICIONES DEL EVENTO

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
21 O MÁS EDICIONES REALIZADAS	30

2. NUMERO DE DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y + DÍAS	20

3. EVENTOS QUE INCLUYAN PRUEBAS Y CATEGORÍAS PARA DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL (A partir de 10 participantes por categoría)	25

4. NUMERO DE PARTICIPANTES EN EL EVENTO

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10
ENTRE 101 Y 200 PARTICIPANTES	20
ENTRE 201 Y 300 PARTICIPANTES	30

ENTRE 301 Y 400 PARTICIPANTES	40
ENTRE 401 Y 500 PARTICIPANTES	50
ENTRE 501 Y 600 PARTICIPANTES	60
ENTRE 601 Y 700 PARTICIPANTES	70
ENTRE 701 Y 800 PARTICIPANTES	80
ENTRE 801 Y 900 PARTICIPANTES	90
ENTRE 901 Y 1000 PARTICIPANTES	100
+ DE 1000 PARTICIPANTES	125

5. ÁMBITO DEL EVENTO Y NUMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO. NO SIENDO ACUMULABLES. VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10
INSULAR	-- 8		
MUNICIPAL	-- 5		

7. VALOR DEL PUNTO

La cantidad económica a percibir de la subvención se obtiene de la siguiente fórmula:

Valor del punto = Partida presupuestaria total / Total de puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes.

VALOR DEL PUNTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA TOTAL

TOTAL DE VALORACIÓN OBTENIDOS POR TODOS LOS SOLICITANTES

Cantidad económica a subvencionar = Valor del punto X Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante.

CANTIDAD ECONÓMICA A SUBVENCIONAR

VALOR DEL PUNTO X NÚMERO DE PUNTOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases. la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el Anexo VII) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

8. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN.

El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo previsto en estas bases (un (1) mes), los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

9. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos de las entidades en concepto de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- Gastos ocasionados por los trámites de inscripciones, licencias/fichas deportivas, seguros deportivos, arbitrajes, sanciones, gastos de telefonía (exclusivamente una sola línea de teléfono y relacionada directamente con la actividad a desarrollar) y demás gastos vinculados directamente con la actividad y exigidos por la federación deportiva. Hasta 30%
- Gastos de desplazamiento de jugadores y técnicos que no asuman otras Entidades. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre fuera de la isla. Hasta 20%
- Gastos de estancia, manutención o dietas en los desplazamientos de jugadores y técnicos que no asuman otras entidades para el desarrollo de la competición oficial fuera de la isla. Hasta 30%
- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad. Hasta 50%
- Adquisición de material técnico deportivo para la

realización de entrenamientos y competiciones. Hasta 20%

- Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como equipamiento deportivo, formación, etc. Hasta 10%
- Gastos de organización de las competiciones oficiales, torneos amistosos o actividades que desarrollen las entidades deportivas. Hasta 30 %
- Gastos de entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos. Hasta 10%

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.”

CONCLUSIÓN:

Primero. Informar FAVORABLEMENTE a que se inicie la CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Segundo. Solicitar FISCALIZACIÓN y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA a la Intervención Municipal.

Teguiise, a la fecha de la ficha electrónica de este documento.

Fdo.: Carlos Sáenz Toledo

Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Teguiise”

Resultando segundo que visto FISCALIZACIÓN por la intervención municipal a fecha XXX.

Resultando tercero que vista la RETENCIÓN DE

CRÉDITO, por importe de ..., emitida por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL, con número de expediente ... y fecha del 00-00-2020.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero. Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL NUMERO 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos en el APARTADO G BASES 10 del ANEXO 1 del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

Segundo. Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General número 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. Para la convocatoria de las SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020., se establece el siguiente plazo:

- Único periodo (entre el 01 de septiembre de 2019 y el 15 de marzo de 2020), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”

El presente anuncio se publicará conjuntamente tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise como en la página web municipal www.teguiise.es.

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Teguiise, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

19.099

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE VALLESECO**

EDICTO

2.619

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el 11 de noviembre de 2019, la rectificación del error material, existente en el acuerdo plenario de fecha 29 de marzo del 2019, en su punto “04.- APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la categoría Secretaría-Intervención, se expone al público, durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto legal, por los motivos tasados en el artículo 170.2 de la misma, puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, la rectificación queda definitivamente aprobada.

Valleseco, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.

19.100

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE YAIZA**

ANUNCIO

2.620

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS DEL CURSO 2019/2020. Bases aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Yaiza en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Septiembre de 2019.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS DEL CURSO 2019/2020:

1. BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras se encuentran aprobadas en

